



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado provisional de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento de configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/1235/2020, de 12 de noviembre.

Mediante la Orden EDU/1235/2020, de 12 de noviembre, de la Dirección General de Recursos Humanos, se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

De acuerdo con el apartado octavo.1 de la citada Orden, revisadas las solicitudes y documentación presentada por los participantes se dictará una resolución aprobando el listado alfabético provisional de participantes admitidos sin puntuación; asimismo se publicarán los participantes excluidos indicando la causa de exclusión y una relación de subsanaciones a realizar por los participantes, estableciendo el plazo para presentarlas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listados de provisionales de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento.*

1. Aprobar el listado alfabético provisional de participantes admitidos en el procedimiento de configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios, que aparece como anexo I.

2. Aprobar el listado alfabético provisional de aspirantes excluidos en el procedimiento de configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios, con indicación de la causa de exclusión, que aparece como anexo II.



Segundo.- Subsanaciones y alegaciones.

De conformidad con el apartado octavo.1 de la Orden EDU/1235/2020, de 12 de noviembre, los aspirantes podrán realizar subsanaciones, de acuerdo con lo previsto en el anexo III, desde el día 24 de diciembre hasta el día 4 de enero, ambos inclusive, mediante la cumplimentación del documento 3, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Tercero.- Publicación y publicidad.

Conforme a lo previsto en el apartado octavo.6 de la Orden EDU/1235/2020, de 12 de noviembre, esta resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid, de 23 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
(firma en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán